



PROCEDIMIENTO PARA ELIMINAR DELITOS DEL RÉCORD PENAL (DELITO MENOS GRAVE)

¿Cuál es el procedimiento para eliminar delitos del récord penal?

Hay varios lugares dónde una persona puede solicitar que eliminen cualquier referencia de delitos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por ley. El trámite dependerá del delito. En el caso de los delitos menos graves, salvo que impliquen depravación moral o conductas contrarias a la sana convivencia y confianza pública, estos se eliminarán automáticamente. Para que el Departamento de Justicia y el Negociado de la Policía de Puerto Rico procedan a eliminar automáticamente la convicción de un delito menos grave tienen que ocurrir las siguientes circunstancias:

- Tiene que haber transcurrido 30 días desde que la persona convicta de un delito menos grave cumplió la sentencia o resolución, y que durante este tiempo no haya cometido otros delitos
- Que la persona convicta no se encuentre en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores, en el Registro de Personas Convictas por Delitos de Corrupción o en el Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica

De cumplir con estos requisitos y aún aparecer la convicción en su certificado de antecedentes penales, debe comunicarse directamente con las agencias mencionadas: el Departamento de Justicia y el Negociado de la Policía de Puerto Rico. Asimismo, de aparecer en los sistemas de consulta en línea del Poder Judicial, debe comunicarse con las mencionadas agencias que son las responsables de notificar al Poder Judicial.

¿Por qué procede la eliminación automática de algunos delitos menos graves y no de otros delitos?

En una enmienda a la Ley Núm. 254-1974, conocida como la "Ley que autoriza a la Policía de Puerto Rico a expedir Certificados de Antecedentes Penales", la Asamblea Legislativa recalcó que siempre se ha reconocido la necesidad de mantener un balance entre la protección de los intereses de un(a) patrono que necesita conocer el historial delictivo de cualquier persona candidata para un empleo, y la necesidad de que una persona convicta, que cumplió su pena, pueda conseguir empleo y reincorporarse como una persona productiva en la sociedad.

Este balance tiene mayor importancia en los casos de delitos graves, y en aquellos casos de delitos menos grave que impliquen depravación moral o conductas contrarias a la sana convivencia y confianza pública. Esto ya que son los delitos más impactantes y que mayor daño causan a la comunidad. No tanto así para muchos delitos menos graves que pueden ser producto de errores de juventud o de juicio, que marcan a las personas convictas por años previniendo así su desarrollo pleno en la sociedad. Es por ello que, para delitos menos grave que no acarreen que la persona aparezca en el Registro por Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores, en el Registro de Personas Convictas por Delitos de Corrupción o en el Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, se procede con la eliminación automática luego de que transcurra el tiempo establecido por ley.